

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 1667

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

018

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho.

Exp	NOMBRE COMPAÑIA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			FECHA	
		Not	FECHA	CANTÓ	No	TO	FECHA	CANTÓ	VENCIMI.
49956	MANUFACTURAS PUBLICITARIAS MANUPUBLI S.A.	5	21/10/1996	QUITO	2971	127	07/11/1996	QUITO	07/11/2006

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, conversión de sucres a dólares, elevación del valor de las acciones, reforma y codificación del estatuto de **MANUFACTURAS PUBLICITARIAS MANUPUBLI S.A., EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante el Notario Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del 2007, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.07.792 de 18 de abril del 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de MANUFACTURAS PUBLICITARIAS MANUPUBLI S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías. Quito, a 07 MAY 2007

SECRETARÍA GENERAL

-2- 1667

MANUFACTURAS PUBLICITARIAS MANUPUBLI S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, conversión de sucres a dólares, elevación del valor de las acciones, reforma y codificación del estatuto de **MANUFACTURAS PUBLICITARIAS MANUPUBLI S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

019

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, los Notarios Noveno y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de **MANUFACTURAS PUBLICITARIAS MANUPUBLI S.A., EN LIQUIDACIÓN**, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **18 de abril del 2007**

R

RKM
Exp. 49956
Trámite 8412-0

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EN SU OFICINA DE QUITO

LA FOLIA NÚMERO

DE LA CARTELA NÚMERO

DE LA FECHA DEL 18 DE ABRIL DEL 2007

[Firma]
REGISTRADOR MERCANTIL



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1253
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 07 de MAY 2007 de.....


Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE